



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 264

TEMUCO, 12 6 FEB. 2015

**VISTOS:**

- sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
  - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
  - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3543
Código	: 522.020
Actividad Económica	: CARNICERIA Y ALMACEN PEQUEÑO
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: NIAGARA 370 POMONA
Nombre Del Contribuyente	: OLIVA NAHUEL PAN GABRIEL ANGEL
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 23/02/2015
Otorgación N°	: 40
Fecha	: 23/02/2015
Rol de Avalúo	: 1056 -13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



**NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Por Orden del Alcalde"**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/HCR/jpc

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

852-414